

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 9 DE NOVIEMBRE 1971

No.16.974

### — CONTENIDO —

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 218 de 25 de octubre 1971, por medio del cual se eliminan unos cargos.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 12 de 25 de Octubre 1971, por el cual se concede una licencia.

#### OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 65 de 19 de Enero de 1971, por el cual se dispone celebrar contratos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

Resuelto No. 275 de 27 de Agosto 1971, por el cual se concede una importación.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### ELIMINESE UNOS CARGOS.

Decreto de Gabinete No. 218  
( de 25 de Octubre de 1971 )

Por medio del cual se eliminan cargos en el Ministerio de Obras Públicas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

#### ARTICULO UNICO:

Elimínese las siguientes posiciones con cargo a las siguientes partidas:

I.-

Partida 09.1.06.04.02.001:

1.- Ingeniero Civil I B/. 550.00  
Departamento de CAM.

1.- Ingeniero Civil I 600.00  
1.- Ingeniero Civil II 600.00  
1.- Ingeniero Civil II 600.00  
1.- Ingeniero Civil II 600.00

Edificación

Partida 09.1.11.04.05.001:

1.- Ingeniero Civil II 600.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir del 1o. de Noviembre de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Educación, a.i.  
OLMEDO DOMINGO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas  
Arq. EDWIN E. FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,  
ARISTIDES ROMERO, Hijo

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de la Presidencia,  
PEDRO M. ROGNONI

### RESOLUCION DE GABINETE

#### CONCEDECE UNA LICENCIA.

RESOLUCION No. 12  
(de 25 de octubre de 1971)

Por la cual se concede licencia al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Ingeniero Demetrio B. Lakas, debe viajar a México a atender invitación oficial del Gobierno de ese País..

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.  
ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Editora de la Nación (Vía Tocumna) Apartado 66A, Panamá 9A.  
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-8892

Que el estatuto del Gobierno Provisional establece que el Miembro de la Junta Provisional, reemplazará al Presidente de ésta en caso de ausencia transitoria;

Que la buena marcha del Estado exige que el Organó Ejecutivo se encuentre legalmente constituido;

Que es facultad del Consejo de Gabinete, de conformidad con el artículo 146 de la Constitución Nacional y el Estatuto del Gobierno Revolucionario, conceder licencia al Presidente de la República.

**RESUELVE:**

Conceder al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, Ingeniero Demetrio B. Lakas, licencia renunciabile para viajar a México, por el término de 3 días a partir del 12 de Noviembre del presente año.

Encargar al Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Licenciado Arturo Sucre P., de la Presidencia de la República por el término de la licencia concedida al Presidente titular, posesionándolo del cargo.

Establecer que el Organó Ejecutivo queda constituido, transitoriamente, por el Presidente Encargado, quien ejercerá sus funciones con la colaboración del Ministro respectivo.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de octubre de 1971.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
**JUAN ANTONIO TACK**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Educación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**EDWIN FABREGA**

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
**NILSON A. ESPINO**

El Ministro de Comercio e Industrias,  
**ARISTIDES ROMERO JR.**

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social,  
**JOSE DE LA ROSA CASTILLO**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL**

El Ministro de la Presidencia,  
**PEDRO M. ROGNONI**

**Ministerio de Obras Públicas**

**CELEBRECE CONTRATO.**

**RESOLUCION No. 67**

Por la cual se dispone que sólo podrán celebrar contratos para la realización de estudios de factibilidad, proyectos, planos, construcciones, inspecciones o cualesquiera otras actividades de la ingeniería o la arquitectura, las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas idóneas para el ejercicio de esas profesiones.

**LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA  
Y ARQUITECTURA**

**CONSIDERANDO:**

10. Que de conformidad con la Ley 15 de 26 de Enero de 1959, modificada por la Ley 53 de 4 de Febrero de 1963, es potestativo de la Junta Técnica de Ingeniería y Agricultura interpretar y reglamentar dicha Ley en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura.
20. Que la contratación para la realización o ejercicio de actividades o ramas inherentes a las profesiones liberales referente al ejercicio de las mismas, y, en consecuencia, quien se obliga a ejecutar o realizar esas actividades o ramas profesionales, debe ostentar la idoneidad exigida por la Ley.
30. Que ante la Junta se han presentado numerosos casos de denuncias en contra de personas que no siendo idóneas para ejercer las profesiones de la ingeniería o la Arquitectura, se comprometen mediante contratos a realizar estudios de factibilidad, inspecciones, planos, construcciones de obras y otras actividades conexas a esas profesiones.
40. Que esa práctica ha traído como consecuencia que numerosos ciudadanos resulten afectados en sus intereses, por quienes no son idóneos para ejercer las profesiones de la ingeniería y la arquitectura.
50. Que a juicio de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura las personas naturales o jurídicas que sin tener idoneidad para ejercer las profesiones de la ingeniería o la arquitectura, celebran contratos para realizar o ejecutar servicios, trabajos o actividades que corresponden al ejercicio de esas profesiones, violan la Ley que reglamenta tales profesiones.
60. Que es deber de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura velar por el estricto cumplimiento de la Ley y los Decretos Ejecutivos complementarios vigentes que reglamentan el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura, a fin de lograr no sólo los propósitos sociales que implica el ejercicio de toda profesión liberal, sino también proteger a los ciudadanos en sus relaciones contractuales con dichas profesiones.

## RESUELVE:

Sólo podrán celebrar contratos para la realización o ejecución de estudios de factibilidad, planos, construcciones, inspecciones y otras actividades afines a la ingeniería y la arquitectura, las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas idóneas por esta Junta de conformidad con la Ley 15 de 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 4 de Febrero de 1963 y reglamentada por los Decretos Ejecutivos vigentes.

Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

## PUBLIQUESE.-

Ing. CESAR P. SAAVEDRA G.  
Presidente

Ing. EDUARDO P. DE BELLO  
Secretario Gral.

Ing. TOMAS G. DUQUE V.  
Representante del Ministerio de  
Obras Públicas

Arg. JOSE F. CALVIÑO - Sup.  
Arq. ALBERTO W. OSORIO  
Representante del Colegio de  
Arquitectos de la SPIA

Ing. BERT I. SHELTON  
Representante del Colegio de  
Ingenieros de la SPIA

Arq. HUGO NAVARRO  
Representante de la Facultad de  
Arquitectura de la Universidad  
de Panamá.

Ing. JULIO NORIEGA  
Representante de la Facultad de  
Ingeniería de la Universidad de Panamá.

## Ministerio de Comercio e Industrias

### CONCEDECE UNA IMPORTACION.

RESUELTO NUMERO 275 PANAMA, 27 DE AGOSTO DE 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias  
en nombre y por autorización de la  
Junta Provisional de Gobierno;

## CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de agosto, de 1971 el señor Carlos E. Cabrera, en representación de MELO Y CIA. S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CUATROCIENTOS (400) SACOS DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO procedentes de PIOCA, S. A., (Productores de semilla mejorada para Centro América y Panamá).

Que esta solicitud tiene como fundamento el artículo tercero de la circular No.12 de la Comisión Arancelaria del Ministerio de hacienda y Tesoro que dice:

## ARTICULO TERCERO:

Crease el arancel 044-01-02, maíz sin moler para semilla, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. ....LIBRE.

## RESUELVE:

Conceder al señor Carlos E. Cabrera, en representación de MELO Y CIA. S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, CUATROCIENTOS (400) SACOS DE SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO, procedentes de PIOCA, S. A., (Productores de Semilla Mejorada para Centro América y Panamá).

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Ministro de Comercio e Industrias

DR. HERNAN F. PORRAS  
Vice Ministro de Comercio e Industrias

LIC. GERARDO GONZALEZ V.

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Control Patronal Y Cobros

#### AVISO DE VENTA DIRECTA DE BIENES MUEBLES

Se avisa por este medio a los interesados que la Caja de Seguro Social mantiene a disposición y para su venta en forma directa los siguientes bienes:

1 - Volkswagen No. 12, modelo 1959, sin motor	B/. 20.00
1 - Volkswagen No. 16, modelo 1962, motor 0333886	B/. 100.00
1 - Volkswagen No. 17, modelo 1962, sin No. de motor	B/. 100.00
1 - Volkswagen No. 25, modelo 1964, sin motor	B/. 50.00
1 - Camioneta Buick, modelo 1965, motor A11580232	B/. 100.00
1 - Mercedes Benz No. 19, modelo 1965, sin motor	B/. 50.00
1 - Mercedes Benz No. 2D, modelo 1966, motor 060393	B/. 125.00
1 - Mercedes Benz No. 6D, modelo 1966, motor 060363	B/. 350.00
1 - Mercedes Benz No. 7D, modelo 1966, motor 060340	B/. 50.00
1 - Mercedes Benz No. 9D, modelo 1966, motor 063196	B/. 125.00

Hasta las diez de la mañana del día 16 de noviembre de 1971, se recibirán ofertas en el Departamento de Control Patronal y Cobros de la Caja de Seguro Social ubicado en el Edificio de Administración en la intersección de la Calle 17 Oeste y Calle H. de esta ciudad.

Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado y timbre del soldado de la independencia, con tres copias en papel simple, además deberán acompañar certificado de paz y salvo nacional y paz y salvo de la Caja de Seguro Social.

La venta se realizará por unidades y el pago deberá ser efectuado al contado, dentro de las 48 hrs. siguientes a la adjudicación provisional.

Los proponentes deben acompañar a sus propuestas el 10 c/o del importe o valor total de la venta.

Los automóviles arriba descritos se encuentran en el patio del Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Los proponentes deberán acompañar a este acto dos sobres. El primer sobre contendrá la propuesta y los documentos solicitados, y el segundo sobre contendrá el valor ofrecido sobre el objeto que se desean adquirir.

LIC. CARLOS VERGARA S.  
Jefe del Departamento de Control  
Patronal y Cobros.-

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A la ausente Inés Gracia García, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposo Rodrigo Rufferman Gaona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de mayo de 1971, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Juez Segundo del Circuito,

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 849659  
(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 97.-

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

## EMPLAZA:

A: SEGUNDO GUTIERREZ LOPEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte el emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.-

El Juez,

La Secretario,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.-

(Fdo.) Guillermo Morón A.

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público

## HACE SABER :

Que FRANCISCO CASTILLO, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Llano Bonito de Chitré, empleado público cédula No. 6-24-858, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de Trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con noventa y un centímetros (358.91) M<sup>2</sup> y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE, Avenida Pérez  
SUR, Sucesores de Nieves Cedeño  
ESTE, Carlos Eleta Almarán  
OESTE, Sucesores de Nieves Cedeño,

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Alcalde del Distrito

(fdo) John H. Lloyd hijo

Sria.

(fdo) Onilda S. de García

L 305372  
(única publicación)

## EDICTO NUMERO 538

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

## HACE SABER :

Que la señora RITA M. BARRIA DE OLMEDO E HIJOS, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-32-341, en su propio nombre o en su representación de sus hijos, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de ... de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número 2270 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE 28 DE NOVIEMBRE CON, 52.95 Mts  
Sur: POSESION DE RITA M. BARRIA DE OLMEDO E HIJOS CON, 49.54 Mts  
Este: CALLE SANTA RITA CON, 22.32 Mts  
Oeste: CALLE EL TORNO CON, 8.55 Mts

Area total del terreno SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN CENTIMETRO (774.91 M<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero Saavedra

L 315861  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 93

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

## HACE SABER :

Que el señor Aristides Samaniego? varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.P. No.8-32-448, soltero, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de ... de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Nieves López Ramos, con 27.31 Mts,  
Sur: Calle sin nombre, con 26.74 Mts,  
Este: Calle El Paraíso, con 35.72 Mts,  
Oeste: Predio de Pedro De La Cruz, con 29.70 Mts,

Area Total del terreno setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con setenta y dos centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

fdo. Temístocles Arjona Vega.

Jefe del Departamento del Catastro,

Bernabé Guerrero S.

L 313402  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO DPP 193-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

## HACE SABER :

Que el señor JOSE ROBERTO FRIAS NUÑEZ.... vecino del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-AV-22-1188, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-0669, la adjudicación a Título Censoso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de 6293.03 hectáreas con ... Metros cuadrados, ubicada en BAJO GRANDE, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE Nieves González y Camino de Bajo Grande a Santa Rita  
SUR Celestino Julio, Julio Reyna, José Reyna y Eduardo Castro.  
ESTE Saturnino Villarreal y Camino de Bajo Grande a Santa Rita  
OESTE Serapio Vásquez y David Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 9 de JUNIO de 1971.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Ing. GILBERTO GONZALEZ

Secretaria AD. HOC.

Rosa Vial de Gómez

L 351120  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MERCEDES GUZMAN RODRIGUEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno.

"... el que suscribe, Juez Primero de Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA;

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE MERCEDES GUZMAN RODRIGUEZ, desde el día cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa la señora CAMILA EUGENIA LONZO DE GUZMAN.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (21) de Julio de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

L369199

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 34.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AGUSTINA GUERRERO DE CORTEZ en favor de CRISTINA CORTEZ GUERRERO; se ha dictado el auto que en parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veintidos de octubre de mil novecientos setenta y uno.-

## VISTOS:.....

Por las anteriores razones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

## DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de AGUSTINA GUERRERO DE CORTEZ, vecina que fue de Antón y desde el día de su defunción ocurrida el día once (11) de febrero de mil novecientos setenta (1970):

SEGUNDO: Que es heredera la señora CRISTINA CORTEZ GUERRERO en su condición de hija y sin perjuicio de terceros:

## Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurren a hacerse presente en el juicio todas las personas que tengan algún interés de la citada sucesión;

SEGUNDO: Que se fije en la secretaría del tribunal el Edicto Emplazatorio por el término legal correspondiente, diez (10) días, y asimismo, se publique por los interesados en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación local por igual término para lo cual se entregará las copias debidamente autenticadas. (Artículo 1601 y 1625 del Código Judicial).

Cópiese y notifíquese.- (Fdo) JUAN POLANCO P., Juez Primero del Circuito de Coclé.- (fdo) Ignacio García G., secretario'.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría, por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.-

Juez 1o del Circuito de Coclé.-

JUAN POLANCO P.

Secretario.-

Ignacio García G.

L-402908

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de la DOCTORA LIDIA GERTRUDIS--SOGANDARES RIVERA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

## "VISTOS:--

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LIDIA GERTRUDIS SOGANDARES RIVERA (q.e.p.d.), desde el día 21 de Marzo de 1971, fecha de su deceso; y

"B) Son herederos de la causante, en su condición de hermanos, los señores LUCILA ELENA, VICTOR MANUEL y ANASTACIO SOGANDARES RIVERA.

## "SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago de los impuestos de mortuoria, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(Fdo.) Rafael Rodríguez A.,

El Secretario.

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.,

L375328

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sebastiana Rojas de Gómez o Sebastiana Rojas, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No.390, DAVID, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

## Vistos:--

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Sebastiana Rojas también conocida como Sebastiana Rojas de Gómez, desde el día diez de diciembre de 1968, fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros Bertina González Rojas, en su condición de madre de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito.- José de los Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Julio A. Candanedo  
Julio A. Candanedo,

Secretario.

(fdo.) José de los Santos Vega  
José de Los Santos Vega,

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 28 de diciembre de 1970.-

José de Los Santos Vega, Srio.

L404396

(Única publicación)

**ERNESTO ZURITA,**

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

Que al Tomo 444, Folio 374, Asiento 96.966 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada JARAMILLO Y MARCIACG, S.A....

Que al Tomo 789, Folio 593, Asiento 142.819 de la misma Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No.3222 de 10 de junio de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION de la sociedad JARAMILLO Y MARCIACG, S.A....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las tres de la tarde....

Ernesto Zurita,

Sub-Director General del Registro Público

L375020

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No.28.-**

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de KARL o CARLOS FRAEFEL en favor de su esposa AURA MARIA ADAMES DE FRAEFEL; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.-  
VISTOS:

Por todo lo antes dicho, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:****PRIMERO:-**

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de quien en vida fué KARL FRAEFEL o CARLOS FRAEFEL o KARL SEBASTIAN FRAEFEL o CARLOS SEBASTIAN FRAEFEL, ciudadano Suizo, vecino que fué del distrito de Aguadulce y desde el día de su defunción registrada el día 12 de mayo de 1971.

**SEGUNDO:**

Que es su heredera, la señora AURA MARIA ADAMES DE FRAEFEL, en su condición de cónyuge superviviente y sin perjuicio de terceros;

**TERCERO:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que se crean con algún derecho en el ab-intestato;

**Y ORDENA:****PRIMERO:**

Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, para lo cual se entregará copias a la parte interesada de dicho edicto; y que se tenga al Fisco Nacional como parte interesada para los efectos del pago del impuesto mortuario y para lo cual se le notificará personalmente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo) Ignacio García G., secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta secretaría, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.-

Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

JUAN POLANCO P.

Secretario.-

Ignacio García G.

L375168

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada Emilia Garrido Vda. de Cassino, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, diez de agosto de mil novecientos setenta y uno.-  
VISTOS:....

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierto es este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la finada EMILIA GARRIDO VDA. DE CASSINO, desde el día 27 de abril de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos MUSOLINE GARRIDO, GRANDI ADAMO CASSINO GARRIDO, GESUALDA CASSINO GARRIDO DE GONZALEZ, HITLER GARRIDO o HITLER CASSINO GARRIDO, CESTINA ITALIA GARRIDO DE PEREZ o CESTINA CASSINO DE PEREZ DOMINGO CASSINO GARRIDO, JOSE ENCARNACION CASSINO GARRIDO, MARIA ISABEL CASSINO GARRIDO o ISABEL MARIA CASSINO GARRIDO: y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.- Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por lo tanto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto Emplazatorio por el término de Ley, hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

Lo anterior es copia exacta de su original.

Chitré, 12 de agosto de 1971.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(fdo) Esteban Poveda C.

L363304

(Única publicación)

**EDICTO DE NOTIFICACION No. 17**

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial, a Luis Domínguez y a Glean Roger Clark,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de adopción propuesto por Francisco Cruz Sáenz para ADOPTAR a los menores MARIA ELENA Y DIANA MARIA DOMINGUEZ JORDAN y a ROBERT ROGER CLARK JORDAN, hijos de Xenia Virginia Jordan de Cruz, con Luis Domínguez las primeras y el último de Clean Roger Clark, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: RESOLUCION No. 769. TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES. Panamá, veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.  
VISTOS:.....

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE A Francisco Cruz Sáenz, varón, puertorriqueño, mayor de edad, casado, militar, con tarjeta de identificación No. 583-09-3659, residente en el Fuerte Davis, No. 530, Zona del Canal de Panamá, PERMISO JUDICIAL, para poder ADOPTAR a los menores MARIA ELENA Y DIANA MARIA DOMINGUEZ JORDAN y al menor ROBERT ROGER CLARK JORDAN, hijos de su esposa Xenia Virginia Jordan de Cruz con Luis Domínguez, las dos primeras y el último con Clean Roger Clark, antes de su matrimonio con el petente; la primera nació en Colón, el día doce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el tomo 73 de nacimientos de la Provincia de Colón, folio 174, partida No. 696, la segunda nació en Colón, el día doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el tomo 85 de nacimientos de la Provincia de Colón, folio 113, partida No. 452, siendo sus abuelos maternos Juan de Dios Jordan y Aura Rosas y paternos Fidencio Domínguez y Enriqueta de Domínguez. El tercero nació en Colón, el día trece de junio de mil novecientos sesenta y tres, inscrito en el

tomo 96 de nacimientos de la Provincia de Colón, folio 123, partida No. 246, siendo sus abuelos paternos William Clark y Lula Mac Clark y maternos Juan de Dios Jordan y Aura Rosa de Jordan. Extiéndase la escritura de rigor ante Notario.  
DERECHO: Ley 24 de 1951, Tít. XI, Lib. I. Cap. V. del C.C. Cópiese, notifíquese y archívese.

La Juez (Fdo.) Lic. A. Montenegro de Fletcher  
La Secretaria (Fdo.) Magda Guzmán

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se presente a este Tribunal el señor Luis Domínguez y el señor Cleen Roger Clark, a notificarse de la Resolución dicha, con la advertencia de que si así no lo hicieren esta notificación surtirá los mismos efectos que si se hubiera hecho personalmente en base a lo dispuesto en el Art. 352 del Código Judicial.

Panamá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

La Juez Lic. A. Montenegro de Fletcher  
La Secretaria Magda Guzmán

Certifico: que todo lo anterior es fiel copia de su original que se expide hoy, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.

L-329911  
(Unica publicación)

**ERNESTO ZURITA, JUNIOR**  
Sub-Director General del Registro Público, a solitud de parte interesada,

#### CERTIFICA

Que al Folio 400 asiento 98.399 del tomo 453 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada **SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANOS, S. A.**

Que al folio 178 asiento 141,319 del tomo 798 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita una copia de la escritura No. 1.647 de 30 de marzo de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la **DISOLUCION** de la sociedad **SERVICIOS INDUSTRIALES PANAMERICANOS, S. A.** e inscrita en esta Oficina el día 6 de Abril de 1971.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y treinta de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos setenta y uno.

Ernesto Zurita Jr.  
Sub-Director General del Registro Público

L 331641  
Unica publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada "URBANIZADORA, S.A.", sociedad anónima panameña inscrita al folio 370 del Tomo 308, bajo asiento 68.678 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública No. 1554 de 2 de abril de 1971, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita el 6 de abril de 1971 al folio 418 del Tomo 783, bajo asiento 125.221 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas dice así:

A: Se resuelve disolver, como en efecto se disuelve a partir de esta fecha la sociedad Urbanizadora, Sociedad Anónima, inscrita en la Oficina de Registro Público de Panamá al folio trescientos setenta del tomo trescientos ocho, bajo asiento sesentiocho mil seiscientos setenta y ocho de la Sección de Personas Mercantil; y B: Se resuelve, además nombrar como en efecto se nombra, al Licenciado John Schwank Durán y a don Edgar Santiago Pezzarossi Moreno, quienes son varones, mayores de edad, casados, abogado en ejercicio en Guatemala, Centro América, el primero, con oficina en la séptima avenida once guión setentauno, zona nueve de la Ciudad de Guatemala, y comerciante el segundo, con oficina en la once calle once guión cero ocho, zona uno de esta ciudad, como liquidadores de la sociedad Urbanizadora, Sociedad Anónima, con facultades y autorizaciones a los liquidadores para que nombren a otras personas mediante otorgamiento de poderes, para que éstas hagan y lleven a cabo actos necesarios o convenientes para la completa liquidación, y para que revoque dichos nombramientos. Queda entendido que los liquidadores tendrán todas las facultades generales y especiales que tienen los liquidadores de sociedades en la República de Guatemala, y que podrán otorgar escrituras públicas y privadas, con el fin de llevar a efecto sus funciones como liquidadores.

L-332246  
(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada MAUD STUDDARD DE JUDGE conocida como MAUD JUDGE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

#### VISTOS:--

Por lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

#### PRIMERO:-

Que está abierta la sucesión intestada de la difunta MAUD JUDGE, conocida como MAUD STUDDARD DE JUDGE, desde el día 28 de abril de 1971, fecha de su deceso.-

#### SEGUNDO.-

Que es su heredero sin perjuicio de terceras, el señor AUBREY JUDGE, en su condición de cónyuge sobreviviente; y

#### ORDENA:

#### PRIMERO:-

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

#### SEGUNDO:-

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

**COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo) JOSE D. CABALLERO.- EL SECRETARIO (fdo) Aristides Ayarza S."**

En atención a lo que dispone el Art 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.115 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTE (20) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.-

EL JUEZ, (fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO (fdo) ARISTIDES AYARZA S.-

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO DEL TRIBUNAL ARISTIDES AYARZA S

L 402955  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Francisco Antonio Forero, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este medio comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de sus menores hijos CLELIA IVETTE y CARLOS BOLIVAR FORERO CARRASQUILLA, propuesto por Octavio Hernández Quezada.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

Lic. A. Montenegro de Fletcher

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dr. Pablo M. Armuelles

Secretario.

Panamá, 25 de octubre de 1971

L- 402743  
(Única publicación).

**BANCO NACIONAL DE PANAMA,  
SUCURSAL DE DAVID.DAVID, diez y siete (17)  
de Agosto de mil novecientos setenta y uno  
(1971).**

## "EDICTO EMPLAZATORIO"

El Suscrito ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, Gerente Regional del Banco Nacional de Panamá, Sucursales de David, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

## "EMPLAZA"

A: CARLOS ALEJANDRO MORALES CARRILLO, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación...

(Fdo.) ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES...

JUEZ EJECUTOR...

(Fdo.) CIRO MORALES ALVARADO...

SECRETARIO AD-HOC...

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público

## HACE SABER:

Que EUFEMIA R. DE ACEVEDO, mujer, panameña, casada, mayor de edad, educadora, natural de esta ciudad y con residencia en El Carate, Distrito de Las Tablas, cédula número 6AV-145-729, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de 481.2115m<sup>2</sup>, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE, Pedro Correa Moreno  
SUR, Rogelio Corro Pérez  
ESTE, Calle Francisco Rodríguez  
OESTE, Pedro Correa Moreno

Para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Alcalde

(fdo) Darío E. Delgado

Secretaría

(fdo) Onilda S. de García

L 257934  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra EZEQUIEL VEGA, por este medio.

## EMPLAZA

Al señor EZEQUIEL VEGA para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Cópiese y notifíquese,

El Juez Ejecutor,

La Secretaria,

LIC. EFRAIN VILLARREAL A.

MARCELA E. QUINTERO

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE,

## EMPLAZA:

A: PROSPERO D' ANELLO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO.

Se advierte al emplazado que si no compareciera dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregarán al interesado, para su publicación.

El Juez

(Fdo.) Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria.-

(Fdo.) Gladys de Grosso.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Gerente y Representante Legal del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AVE. CENTRAL, en ejercicio de la Jurisdicción coactiva, por este medio.

## EMPLAZA:

A la señora JULIA CH. DE SIMONS para que dentro del término de DIEZ (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva propuesto en su contra por el BANCO NACIONAL, SUCURSAL DE AVE. CENTRAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho de este Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y uno (1971).